

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AÑANA****Exposición pública del convenio de delegación de competencias y de encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Añana**

Este ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de abril de 2018, acordó aprobar la formalización del convenio que articula la delegación en la Diputación Foral de Álava de las competencias del ayuntamiento en materia de servicio de ayuda a domicilio y la encomienda de gestión a Diputación Foral de Álava de la prestación integral de dicho servicio en el municipio de Añana.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, conforme a lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter potestativo y previo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Salinas de Añana, a 5 de febrero de 2019

*El Alcalde*

*JUAN CARLOS MEDINA MARTÍNEZ*